

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre..... 1.000 pts. Un Semestre..... 2.000 " Un Año..... 3.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.188

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### ANUNCIO

Con fecha 17 de noviembre la Presidencia de la Diputación Provincial ha dictado resolución que es del siguiente tenor literal: "Habiéndose acordado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre, la aprobación definitiva de los Reglamentos de los Hospitales Provincial y Psiquiátrico, cumplidos todos los trámites, principalmente, la exposición al público y remisión a la Junta de Castilla y León, a través de su Delegación Territorial de la Consejería de Bienestar Social el 17 de octubre del corriente año y en idéntica fecha al Presidente de la Comisión Coordinadora de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad. Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del mismo texto legal,

HE RESUELTO al amparo de lo preceptuado en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 "hacer público que a los 20 días de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia entrarán en vigor dichos Reglamentos".

Avila, a 17 de noviembre de 1986.

El Presidente, *Jesús Terciado*.

—oOo—

Número 3.125

### DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

#### CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINA-

### ACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES SOBRE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA 1987.

El Proyecto de Ley de Presupuestos General del Estado para 1987, actualmente en las Cortes, incluye en la Sección 3.ª del Capítulo I de su Título V y en el Capítulo I de su Título VI, dedicados a las Corporaciones Locales, normas relativas a los impuestos locales y a las participaciones de aquellas en los tributos del Estado. Por otra parte, el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no sólo comprende la refundición de tales normas, sino también en cumplimiento de la disposición final primera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la regularización, aclaración y armonización de dichas disposiciones, algunas de las cuales se refieren al sistema presupuestario de los Entes Locales y han de ser tenidas en cuenta, en consecuencia, por los mismos para la formación de sus presupuestos para 1987.

Por algunas Corporaciones Locales se han formulado a esta Dirección General consultas sobre puntos concretos de las normas antes citadas, que han sido contestadas individualmente. Considerando que a muchas otras se le pudieran ofrecer dudas, en el momento de prever su gestión económico-financiera para 1987, sobre aquellos u otros aspectos de tal gestión, parece aconsejable generalizar el asesoramiento en las materias indicadas, para conocimiento de cuantas Entidades Locales lo precisaren.

Con tal fin, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 1874/1981, de 3 de agosto,

estima conveniente informar a las Corporaciones Locales sobre los siguientes puntos:

#### 1. Tributos Locales

##### 1.1. Contribución Territorial Urbana

##### 1.1.1. Actualización de valores catastrales

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 dispone, en su artículo cuarenta y nueve apartado uno que, "con efectos de 1 de enero de 1987, se actualizarán todos los valores catastrales de la Contribución Territorial Urbana que tengan efectividad en 31 de diciembre de 1986, mediante la aplicación del coeficiente 1,05".

Del texto de este apartado uno debe entenderse que la actualización, mediante la aplicación del indicado coeficiente, será de aplicación automática a todos los valores catastrales de la Contribución Territorial Urbana que tengan efectividad en 31 de diciembre de 1986 y, por lo tanto, la actualización alcanza también a los valores catastrales resultantes de revisiones que surtan efectos durante 1986.

En sentido contrario, y por lógica, la actualización en ningún caso será de aplicación a los nuevos valores catastrales resultantes de revisiones que hayan de surtir efectos con posterioridad a 31 de diciembre de 1986.

##### 1.1.2. Aprobación de tipos de gravamen

Esta materia aparece recogida en el Proyecto de Ley de Presupuestos General del Estado para 1987 en el artículo cuarenta y nueve apartado tres, en función del cual "En los Municipios cuyos valores catastrales hayan sido revisados y surtan efectos en 1 de enero de 1987, los Ayuntamientos respectivos podrán

modificar el tipo de gravamen por Contribución Territorial Urbana, conforme permite el artículo 272 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, siempre que la correspondiente aprobación inicial por el Pleno se acuerde dentro del mes de enero de 1987".

En este sentido conviene recordar los trámites y plazos que, para la modificación de tipos de gravamen, se exigen en los artículos 188, 189 y 190 del mencionado Texto Refundido y que, en esencia son los siguientes:

a) Los acuerdos adoptados se someterán a información pública por el plazo mínimo de 30 días, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

b) Las Entidades locales publicarán anuncios de tales acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Finalizado el plazo de exposición pública, las Entidades locales adoptarán, en el plazo de un mes, los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias presentadas.

d) Los acuerdos definitivos se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto.

De lo dicho hasta ahora deben sacarse necesariamente las siguientes dos conclusiones:

1º) Todos los Ayuntamientos que acuerden modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana para 1987, el correspondiente acuerdo definitivo deberá estar publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, como máximo, el 31 de diciembre de 1986, a fin de que pueda entrar en vigor desde 1 de enero de 1987.

Lo anterior será aplicable en todo caso, y sin excepción alguna, a los acuerdos de modificación de tipos de gravamen en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

2º) Excepcionalmente, y únicamente para la Contribución Territorial Urbana, en aquellos Municipios cuyos valores catastrales hayan sido revisados y surtan efectos en 1 de enero de 1987, el acuerdo inicial por el Pleno modificando el tipo de gravamen tendrá que adoptarse, como máximo, hasta el 31 de enero de 1987.

El incumplimiento de los plazos señalados en las dos conclusiones anteriores determinará la ineficacia,

por extemporaneidad, de los acuerdos de modificación de tipos en ambas Contribuciones Territoriales.

### 1.2. Licencias Fiscales.

En el Proyecto de Ley se establece un incremento del 5 por ciento de las cuotas para las Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas. Dicho porcentaje deberá aplicarse sobre las cuotas vigentes en 31 de diciembre de 1986.

### 1.3. Impuesto Municipal sobre la Radicación.

Los Ayuntamientos deberán aplicar las nuevas escalas de coeficientes correctores para este impuesto, en función del incremento del 5 por ciento de las cuotas de las Licencias Fiscales, referidas en el punto anterior.

### 1.4. Impuesto Municipal sobre la Circulación de Vehículos

Para este impuesto se prevé en el Proyecto de Ley un incremento del 5 por ciento de las cuotas vigentes a 31 de diciembre de 1986. El incremento, que será de aplicación automática, no se aplicará en aquellos Ayuntamientos que hubiesen acordado, antes de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, un incremento superior a dicho 5 por 100, por prevalecer el incremento de mayor cuantía.

## 2. Participación de las Entidades Locales en los impuestos del Estado

### 2.1. De los Municipios

#### 2.1.1. Cuantía de la participación

El artículo 56 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, en su punto uno, fija en 300.000 millones de pesetas la participación, para dicho año, de los Ayuntamientos en los tributos del Estado. Esta cantidad supone un incremento aproximado de la participación, sobre la de 1986, del 9,1 por ciento, igual al incremento de los gastos corrientes del Estado para 1987.

#### 2.1.2. Distribución de la participación

La distribución en 1987 del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, dotado con la cantidad antes citada, es análoga a la establecida para 1986. Se mantienen en la misma cuantía las compensaciones por minoración de ingresos por Licencia Fiscal, por supresión del recargo en el impuesto sobre el

producto de las explotaciones mineras y al Ayuntamiento de Valencia por supresión de los recursos extraordinarios del Plan Sur.

Las participaciones de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, de la Corporación Metropolitana de Barcelona y de los Ayuntamientos del Area Metropolitana de Madrid, así como la cantidad destinada a los Ayuntamientos con déficit de transporte en 1985 se incrementan en el 9,1 por 100 sobre las correspondientes de 1986.

El resto del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que asciende a 223.878 millones de pesetas, se distribuirá entre todos los Ayuntamientos, con arreglo a los mismos criterios que en el ejercicio de 1986: población, esfuerzo fiscal y número de unidades escolares. La participación de cada Ayuntamiento dependerá, pues, de los valores de estas tres magnitudes de todos los Ayuntamientos, que no se conocerán hasta muy avanzado el año 1987, pues incluso el de la población se verá alterado en el nuevo Censo de 1986, que no será publicado hasta finales de este año.

No obstante, conocida por cada Ayuntamiento la cantidad que le correspondió como participación total en el Fondo por 1985, es posible, en base a la misma, hacer una estimación de la que le corresponderá en 1987. El crecimiento de esta última sobre aquella será por término medio, del 10,5 por ciento, igual al crecimiento, para 1987 sobre 1985, de la cantidad total distribuida entre todos los Ayuntamientos. Debe insistirse en que tal porcentaje es el crecimiento medio, que, naturalmente, se verá afectado por las variaciones relativas de la población, esfuerzo fiscal y número de unidades escolares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los Ayuntamientos deberán remitir, como en años anteriores, a la Delegación de Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de 1987, la certificación referente a su esfuerzo fiscal, según el modelo Anexo a la Circular de 17 de marzo del presente año, expedida por el Interventor de la Corporación y visada por el Alcalde-Presidente, y en la que se exprese la fecha de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 1986 o de la Cuenta de Explotación correspondiente. En dicha certificación constará la recaudación líquida obtenida en 1986 por los conceptos tributarios incluidos en los capítulos I y II y por las tasas o tarifas por prestación de

servicios de recogida de basuras y de alcantarillado, detallando, en su caso, separadamente, para cada uno de tales ingresos, la recaudación correspondiente a presupuesto corriente y a resultas.

Debe reiterarse la advertencia a los Ayuntamientos sobre la importancia de suministrar en el plazo indicado la información requerida, tanto para hacer posible la distribución del Fondo como para evitar el perjuicio que, para las Corporaciones que incumplan la obligación establecida, supondría —de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 58.1 del Proyecto de Ley— considerar como su esfuerzo fiscal medio el de menor cuantía correspondiente a los Ayuntamientos que hubiesen remitido, en el citado plazo, dicha información.

## 2.2. De las provincias

### 2.2.1. Cuantía de la participación

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 fija en 18.723 millones de pesetas la participación para dicho año de las Diputaciones Provinciales de los tributos del Estado. Esta cantidad supone un incremento de 9,1 por 100 sobre la correspondiente a 1986, igual, como se ha dicho, al porcentaje del incremento de los gastos corrientes del Estado.

El crecimiento de la participación de cada Diputación para 1987 sobre la de 1986 sería, pues, del 9,1 por 100. No obstante, debe tenerse en cuenta que la población de cada provincia, único criterio para la distribución, se verá alterada sensiblemente en el nuevo Censo de población.

### 2.2.2. Participación extraordinaria compensatoria

Igual que para 1986, se reconoce a las Diputaciones Provinciales una participación extraordinaria compensatoria de los ingresos que dejen de percibir en 1987 por la supresión del canon sobre la producción de energía eléctrica y de los recargos provinciales en el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales. El importe de dicha compensación será igual, para cada Entidad, a la cantidad total percibida por los citados conceptos en 1985.

### 2.3. Entregas a cuenta y liquidación definitiva

En el proyecto de Ley antes citado se reproducen las normas que para las entregas a cuenta y liquidación definitiva de las parti-

cipaciones en los tributos del Estado quedaron establecidas en la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986. No es, pues, necesaria ninguna nueva aclaración sobre las mismas...

### 2.4. Regímenes especiales.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 mantiene los criterios vigentes en 1986 para la participación de los Entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Navarra y Canarias, así como para los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

### 2.5. Presupuesto.

#### 2.5.1. Presupuesto General

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece el régimen presupuestario de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este Centro estima oportuno recordar lo expuesto en la Circular de 17 de marzo del presente año sobre los presupuestos locales, así como aclarar algún extremo del Texto Refundido que pudiera ofrecer dudas.

El Presupuesto General a que se refiere el artículo 443 del repetido texto estará formado, o integrado, por el de la propia Entidad y por el de cada uno de los organismos autónomos o Sociedades mercantiles dependientes de aquella. Solamente contarán, pues, con presupuesto, la propia Entidad y los organismos y Sociedades dependientes de la misma dotados de personalidad jurídica. Todos estos presupuestos —uno por cada ente, organismo o Sociedad— integran el Presupuesto General. Se insiste en la improcedencia de formar presupuesto independiente para los servicios prestados mediante Organismo especial de gestión sin personalidad jurídica; los ingresos y gastos correspondientes a dichos servicios han de incluirse en el presupuesto de la propia Entidad, pudiendo distinguirse, mediante la clasificación orgánica, según establece la Orden de 14 de noviembre de 1979, los créditos para gastos afectos al órgano o servicio que los provoque o tenga a su cargo la gestión de los mismos.

#### 2.5.2. Estructura presupuestaria

Vigente la Orden de 14 de no-

viembre de 1979 sobre estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales, a tal estructura debe entenderse referido el artículo 444.1 del Texto Refundido. En consecuencia, todas las Entidades Locales y los organismos autónomos de ellas dependientes han de sujetar sus presupuestos a la misma. En cuanto a las Sociedades mercantiles, se estiman aplicables, con carácter supletorio, las normas contenidas en la Orden de 21 de abril de 1986, que dicta instrucciones para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, en lo que se refiere a la estructura del presupuesto de explotación y capital de las Sociedades Estatales. Igualmente, deben considerarse supletorias las normas de la citada Orden sobre la Documentación adicional que debe acompañar al presupuesto de los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

#### 2.5.3. Nivelación presupuestaria

Debe entenderse que el presupuesto a que se refiere el punto 4.º del repetido artículo 444 es cada uno de los que integran el Presupuesto General. En ellos, la parte de "Operaciones de capital" ha de presentarse nivelada o con déficit; éste déficit, en caso de existir, habrá de quedar compensado por el superávit de la parte de "Operaciones corrientes".

#### 2.5.4. Aprobación del Presupuesto

La aprobación del Presupuesto General, a que se refiere el artículo 446.1 del Texto Refundido, supone la aprobación implícita de cada uno de los presupuestos que lo forman, por lo que no es necesaria la aprobación individualizada de cada uno de ellos, pero sí, que en el acuerdo de aprobación del Presupuesto General se especifiquen los que lo integren.

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General y, por tanto, cada uno de los que lo integran, se insertará, resumido por capítulos de cada presupuesto, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 446.3 del Texto Refundido. Se insertará también el estado de consolidación —que no presupuesto— a que se refiere el artículo 443.2 en su apartado c).

#### 2.5.7. Prórroga del Presupuesto

Ni la ley 7/1985 ni el Real Decreto Legislativo 781/1986 fijan el término de la prórroga de los

créditos del presupuesto del ejercicio anterior, en caso de que al comenzar el año no hubiera entrado en vigor el nuevo. Debe entenderse —como decía el artículo 13.2 de la Ley 40/1981, del que procedé el 446.6 del Texto Refundido— que la prórroga se extenderá hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. De ello se deduce que si bien el artículo 112.4 de la Ley 7/1985 establece que la aprobación definitiva del presupuesto habrá de realizarse antes de 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse, cabe la posibilidad de aprobarlo con posterioridad a dicha fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1986.  
El Director General, *E. Martínez Robles*.

—oOo—

Número 3.127

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO AVILA

#### LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENER- GIA Y TRABAJO, EN AVILA:

#### HACE SABER:

Que, por renuncia parcial de 53 cuadrículas mineras, el Permiso de Investigación "AJETES", número 857, queda otorgado de la siguiente forma:

NOMBRE: Ajetes.

NUMERO: 857.

MINERAL: Sección C.

SUPERFICIE: 11 cuadrículas mineras.

Actual—

TERMINOS MUNICIPALES: Alamedilla del Berrocal, Monsalupé y Cardenosa.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 102.5. del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1987.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—oOoOo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en proce-

dimiento n.º 974/86 de juicio ejecutivo del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra don Fernando José Jiménez Prieto, don Alvaro Vidal Sampedro, don Antonio Máximo Tejerina Gómez y don Alberto Muñoz Gómez, así como contra el tercer poseedor de la finca hipotecada don José Bellido Pereira, todos en domicilios desconocidos; se requiere a dichos deudores por este Edicto para que en el plazo de diez días satisfagan a la demandada Caja de Ahorros de Avila el crédito hipotecario ascendente a 1.114.282 pesetas de principal; 635.779 pesetas de intereses vencidos, 120.000 pesetas para costas.

Dado en Avila a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—3.128

—oOoOo—

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 377/85 seguido a instancia de la procurador doña M.ª Jesús Sastre Legido en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila contra don Miguel A. del Nogal Herranz en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por tercera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de diciembre de 1986 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo por 3.ª subasta, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; siendo éste el de 897.750 pesetas que se deduce del tipo de la segunda.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsisten-

tes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

#### FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA EN AVILA C/ Madrigal de las Altas Torres, 4-FINCA NUMERO 36. Vivienda n.º 4 del tipo K. Está situada en la planta quinta con acceso por la izquierda del descansillo de la escalera derecha. Tiene una superficie útil de 109,31 m/2. Linda: frente entrando, meseta y hueco de escalera y patio ocho; izquierda, finca de Angel Pérez Asenjo y la n.º 46 del Paseo de San Roque; derecha vivienda n.º 5 de la misma planta y fondo C/ Madrigal. Inscrita al tomo 1.372, libro 245, folio 72, finca n.º 15.594-4.ª del Registro de la Propiedad de Avila.

—3.192

#### Juzgado de 1.ª Instancia de Piedrahíta

#### EDICTO

#### DON JOSE LUIS REQUERO IBÁÑEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA Y SU PARTIDO JUDI- CIAL:

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 89 de 1986, se tramita expediente sobre la declaración de herederos abintestato de don ELIFIO-AUXIBIO GARCIA HERNANDO, natural de Mambliga de Lora (Burgos), vecino de Gallegos de Sobrinos (Avila), que falleció en esta última localidad el 5 de junio de 1982, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, reclamándose su herencia para sus hermanas de doble vínculo Florentina y Emiliana-Petra García Hernando.

Y, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido Elifio-Auxibio García Hernando, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Piedrahíta, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—3.158

—oOoOo—

Ayuntamiento de Arévalo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria

celebrada el día 6 de noviembre de 1986.

**PRIMERO.— ACTA ANTERIOR.**—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.**—Previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se aprueban relaciones de facturas por importe total de 10.373.579 pesetas y se autoriza un gasto de 300.000 pesetas para adquisición de talla en nogal de la Virgen del Pilar, para posterior donación a la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil.

**TERCERO.— REGIMEN JURIDICO.**—3.1.—Corrección de error aritmético en la cifra del Padrón Municipal de Habitantes en la población de derecho.—Se corrige el error aritmético quedando determinada la población de derecho en 7.005 habitantes.—3.2. Recurso de reposición interpuesto por don Félix Montes González contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre levantamiento y desmontaje de la plaza de toros portátil.—Con los informes previos del Secretario y del Interventor y las intervenciones de varios concejales se acuerda desestimar el recurso de reposición, debiendo procederse al levantamiento y desmontaje de la plaza de toros, pagando al contratista lo que se le adeuda.

3.3.—Recurso de reposición interpuesto por don Félix Montes González contra acuerdo de este Ayuntamiento denegatoria de la devolución de fianza.—Previos los informes del Secretario y del Interventor y las intervenciones de varios concejales se acuerda desestimar el recurso reteniendo la fianza hasta que el Sr. Montes González explique por qué se cambió la ganadería de la novillada y por qué no se ha sacrificado un toro.

**CUARTO.—PERSONAL.**—4.1. Reconocimiento de trienios a funcionarios.—Se reconocen trienios a tres funcionarios.

**QUINTO.—HACIENDA.**—5.1. Cuenta de Tesorería del tercer trimestre de 1986.—Se aprueba la precitada cuenta.—5.2.—Convenio con la MUNPAL para reconocimiento de deuda contraída.—Se acuerda no suscribir convenio, si bien se faculta a la Alcaldía para que negocie con la MUNPAL el poder hacer efectivas cantidades a cuenta de la deuda total.

**SEXTO.— BIENES.**—6.1.—Fórmula transacción en el expediente de enajenación de finca en los Secadales.—Se acuerda ratificar la sesión plenaria de 6 de febrero de 1986 de aceptación de

fórmula transaccional, facultando al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean precisos.

**SEPTIMO.—POLICIA URBANA.**—7.1.—Expediente de actividades molestas para actividad de Fábrica de Harinas por Harinera Vilafranquina, S.A.—Se informa favorablemente el expediente tramitado.

**OCTAVO.— URBANISMO Y OBRAS.**—8.1.—Solicitud de cambio de colector en Párraces por estación depuradora para la misma zona.—Se solicita de la Excm. Diputación Provincial el cambio que encabeza este acuerdo.—8.2.—Proyecto de frontón municipal.—Se acuerda adaptar el frontón municipal a las medidas reglamentarias de la Federación Española de Pelota a cuyo fin se encarga redacción de proyecto con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas de 1986.—8.3.—Realización de cartografía.—Se acepta la propuesta de la empresa CYS para redacción de cartografía a escala 1/5.000, por el precio de 894.660 pesetas.—8.4.—Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en lo que afecta a ocupación máxima y retranqueo a linderos en el suelo urbanizable programado industrial.—Tras cumplimiento de los trámites legales, se aprueba provisionalmente la Modificación que encabeza este acuerdo.—8.5.—Vigencia, revisión y derogación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.—Previos informes del Secretario y del Arquitecto Municipal se acepta el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de iniciar un estudio concreto y pormenorizado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana para su revisión y modificación.—8.6.—Proyecto de urbanización en el suelo programado industrial.—Se aprueba inicialmente el proyecto que encabeza este acuerdo y se acuerda su exposición pública, con ordenación al Sr. Secretario del diligenciado de planos y documentos.—8.7.—Proyecto de expropiación en suelo programado industrial.—Se aprueba definitivamente la relación de propietarios de bienes sujetos a expropiación y el proyecto de expropiación, optando por aplicar el procedimiento de tasación conjunta, con cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Gestión Urbanística.

**NOVENO.—CULTURA.**—9.1.—Solicitud de fiestas locales para 1987.—Se solicitan los días 9 de febrero, festividad de Nuestra Señora la Virgen de las Angustias,

Patrona de la Ciudad, y 7 de julio, festividad de San Victorino Mártir, Patrón de la Ciudad.—9.2.—Propuesta de la Alcaldía para constitución de Escuela de Padres en tres centros de E.G.B.—Se acepta la propuesta, autorizando un gasto de 100.000 pesetas, como aportación municipal.

**DECIMO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.**—En este turno se han formulado los siguientes ruegos y preguntas:

—El Sr. Oviedo Martín, concejal del PSOE, ha hecho entrega de una fotografía de Arévalo del año 1972 donada por don Héctor Perotas para que se enmarque e inventaríe, agradeciendo el gesto al Sr. Perotas.

—La Sra. Portero Sobrino, concejal del PSOE ha preguntado al Sr. Alcalde sobre la situación de pago de expropiación de terrenos para apertura de vía pública, siendo contestada por el Sr. Alcalde de que deberá pasar a la Comisión Informativa de Urbanismo, requiriéndose por el Presidente de la Comisión que se valoren los terrenos por los Servicios Técnicos Municipales para proponer al Pleno una solución.

—El Sr. Royuela Antonio, concejal del CDS, ruega que se soliciten presupuestos de casas especializadas para limpieza de la galería de saneamiento de la calle de Calvo Sotelo.

—El Sr. Oviedo Martín, concejal del PSOE, ruega, una vez más, que no se inicien obras municipales sin conocimiento de la Comisión Informativa de Urbanismo.

—El propio Sr. Oviedo Martín ruega que se solicite de la Diputación Provincial se redacte un proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento del término municipal.

—El Sr. García Fiz, concejal de CDS, ha preguntado al Sr. Alcalde sobre la ejecución de la sentencia de juicio seguido contra don Roberto Muñoz, que ha sido favorable a este Ayuntamiento, siendo contestado por el Sr. Alcalde que está pendiente del letrado.

—El Sr. Díez Martín, concejal del PSOE, pregunta al Sr. Alcalde sobre la apertura de la Biblioteca Pública Municipal, siendo contestado que se abrirá dentro de este mes.

—El Sr. Alcalde ha solicitado el apoyo del Pleno para elevar escrito al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para que construya un puente sobre el ferrocarril de la carretera de Montejo.

de Arévalo, otorgándole el Pleno su total apoyo.

—Por último, el Sr. Alcalde y el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo proponen que al iniciarse el estudio de la revisión del Plan General se estudie jurídica y técnicamente la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo.

Arévalo, 11 de noviembre de 1986.

Vº Bº El Alcalde, *Felipe Rogero*.

El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—3.133

—oOo—

### *Ayuntamiento de El Tiemblo*

ANUNCIO DE CONCURSO PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO Y ALUMBRADO Y FUERZA DE LOS SERVICIOS, EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

OBJETO.—Los trabajos de conservación y mantenimiento del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, edificios y dependencias municipales.

PLAZO: Año 1987.

PRECIO: CUATROCIENTAS MIL (400.000) pesetas a la baja.

PAGOS: Se efectuarán por el Ayuntamiento mediante mensualidades vencidas.

GARANTIAS.—Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido la garantía provisional de 15.000 pesetas. El adjudicatario vendrá obligado a constituir una garantía definitiva de 30.000 pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal de diez a trece horas, durante los días hábiles, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de OCHO días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y si transcurrido ese plazo no se formulase reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo adquiriendo plena vigencia.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles, hasta el día anterior al de la apertura de plicas, con arreglo al siguiente modelo.

D....., natural de....., provincia de....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en calle o plaza..... n.º....., en plena capacidad y en posesión de D.N.I.

n.º....., expedido en....., con fecha....., hace constar:

1.º—Que solicita ser admitido en el concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º..... de fecha....., para la contratación de los trabajos de conservación y mantenimiento del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, edificios y dependencias municipales.

2.º—Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Que acompaña documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de 15.000 pesetas.

4.º—Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

5.º—Que se compromete a llevar a cabo los trabajos objeto del concurso por el precio de..... pesetas (en cifras y letra).

6.º—Que declara conocer el pliego de condiciones económico-administrativas que acepta en su integridad.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador).

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las trece horas treinta minutos del día siguiente hábil, de transcurridos veinte hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

DOCUMENTACIÓN.—Los concursantes presentarán documentos que acrediten sus conocimientos en materia de instalaciones eléctricas, carnet de empresa de responsabilidad, de instalador autorizado, recibo del Alta de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y una memoria de sus referencias profesionales.

ADJUDICACION.—Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la adjudicación del concurso y a tal fin, resolverá libre y discrecionalmente en orden a la proposición más ventajosa sin que decida el precio, por tratarse de concurso, reservándose el derecho a declararlo desierto, si en su apreciación libre y discrecional ninguna de las proposiciones resultare conveniente para sus fines.

El Tiemblo, a 8 de noviembre de 1986.

El alcalde, *Carlos E. Reviejo Hernández*. El secretario, *Julio Manrique Chico*.

—3.105

### *Ayuntamiento de Villanueva del Campillo*

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para 1986, queda expuesto al público por plazo de QUINCE DIAS, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva del Campillo, 10 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.114

### *Ayuntamiento de Casillas*

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1986, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto Ordinario Unico para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

Aplicación presupuestaria, partida, 171-6; aumento, 88.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 250.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 211-1; aumento, 43.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 343.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 223-8; aumento, 37.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 137.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 241-1; aumento, 30.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 110.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 257-6; aumento, 100.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 700.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 259-1; aumento, 20.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 120.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 262-6; aumento, 200.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 350.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 326-9; aumento, 150.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 383.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, parti-

da, 611-3; aumento, 800.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 900.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 956-9; aumento, 5.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 780.840 pesetas.

### DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria, partida, resultas; deducción, 461.902 pesetas; consignación que queda, — pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 223-1; deducción, 100.000 pesetas; consignación que queda, 100 mil pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 254-4; deducción, 100.000 pesetas; consignación que queda, 50.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 434-8; deducción, 75.000 pesetas; consignación que queda, 75.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida, 611-1; deducción, 736.098 pesetas; consignación que queda, 2.831.857 pesetas.

### RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 461.902 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 1.011.098 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º, 4.765.800 pesetas.

Capítulo 2º, 4.685.605 pesetas.

Capítulo 3º, 406.467 pesetas.

Capítulo 4º, 275.500 pesetas.

Capítulo 6º, 3.781.857 pesetas.

Capítulo 9º, 846.673 pesetas.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artsº 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Casillas, 8 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.115

*Ayuntamiento de Poveda*

### EDICTO

Aprobado que ha sido el EXPE-DIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NUMERO del actual ejercicio 1986 según el RESUMEN POR CAPITULOS que luego se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del siguiente al de la inserción de este EDICTO en el

Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que esta aprobación será definitiva, si durante indicado plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

Capítulo 2º, denominación, compra de bienes corrientes y servicios; consignación actual, 383.685 pesetas; modificación, 327.871 pesetas; consignación definitiva, 711.556 pesetas.

Poveda, a 11 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Eutiquiano Jiménez*.

—3.116

*Ayuntamiento de Crespos*

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460 del Texto refundido de disposiciones legales de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Cuenta de Administración del Patrimonio, y la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto todas ellas correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes, durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Crespos, a 11 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Alvaro López Alonso*

—3.118

*Ayuntamiento de Fontiveros*

### EDICTO

De conformidad al artículo 74 del R.D. 1690/86, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días, el Padrón Municipal de Habitantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de que durante mencionado período se presenten las reclamaciones procedentes.

Fontiveros, a 5 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *José Zurdo*.

—3.120

*Ayuntamiento de Tórtoles*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por importe de un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil qui-

nientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 405.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 42.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 70.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 840.000.

5. Ingresos patrimoniales, 83.500 pesetas.

#### B) Operaciones de Capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 29.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.469.500 pesetas.

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 543.300 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 903.000 pesetas.

3. Intereses, 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 13.200.

TOTAL GASTOS: 1.469.500 pesetas.

En Tórtoles, a 11 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.136

—oOo—

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres*

### EDICTO

Por doña Clementina García Zurdo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Carnicería" en la calle "La Botica" de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a 11 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.137

*Ayuntamiento de Adanero***SUBASTA MADERAS  
URGENTE**

Se anuncia la subasta con carácter urgente de madera Ordinaria, Lote 1º, correspondiente al año 1986, corte de reproducción en el Monte U.P. núm. 24; propiedad de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

**LOCALIZACION:** Tramo II.

**OBJETO:** 200 pies de la especie P. Pinea con 79 mc. C/C.

**TIPO DE TASACION:** Base 118.500 pesetas. Índice: 148.125 pesetas.

**FIANZAS:** Provisional de 3.555 pesetas. Definitiva, el 6% del valor de adjudicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** De manifiesto en la Secretaría Municipal.

**FORMA DE ADJUDICACION:** La adjudicación se efectuará por subasta en pliego cerrado. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina. La subasta se realizará el día siguiente hábil, una vez transcurridos DIEZ DIAS hábiles a la publicación de este anuncio, a las 12 horas en la Casa Consistorial. El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día de la subasta a las 11 horas.

**GASTOS:** Todos los que siendo legítimos tengan relación con el aprovechamiento.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. núm. ...., vecino de ....., provincia de ....., enterado de la subasta anunciada en el B.O.P., núm. .... relativo a la enajenación de 200 pines con volumen maderable de 79 m/c propiedad municipal, se comprometo a realizar el aprovechamiento con sujeción a todas las normas de los Pliegos que acepta, por la cantidad de ..... pesetas. Fecha y firma.

Los proponentes deberán adjuntar a la proposición documento que acredite el depósito de la garantía provisional en las Arcas Municipales.

Adanero, 17 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.  
—3.197

—oOo—

*Ayuntamiento de Adanero*

**ANUNCIO SUBASTA  
URGENTE MADERA DE  
INCENDIO**

Se anuncia la subasta urgente de

madera de incendio, corta extraordinaria en el Monte U.P. 24 del Ayuntamiento de Adanero.

**LOCALIZACION:** Lote 2º. Tramo III.

**OBJETO:** 643 pies de P. Pinaster quemados en incendio, con un volumen de 224 m.c. C/C.

**TIPO DE TASACION:** Base 179.200 pesetas. Índice 224.000 pesetas.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** De manifiesto en la Secretaría Municipal.

**FORMA DE ADJUDICACION:** Por subasta en pliegos cerrados. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina y la subasta se realizará el día 11 a las 12 horas después de transcurridos DIEZ DIAS del presente anuncio.

**GASTOS:** Los legítimos relacionados con el aprovechamiento.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. núm. ...., vecino de ....., provincia de ....., enterado de la subasta de madera de incendio Monte núm. 24 de propiedad Municipal, se comprometo a realizar el aprovechamiento con sujeción a todas las normas de los Pliegos que acepta por la cantidad de ..... pesetas. Fecha y firma.

Se debe adjuntar a las proposiciones económicas el resguardo de haber depositado la garantía provisional.

Adanero, 17 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.  
—3.198

—oOo—

*Ayuntamiento de Arévalo*

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1986.**

**PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.**—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO.—CORRESPONDENCIA.** 2.1.—Dar cuenta de escrito de la Diputación Provincial participando la aprobación de certificaciones de incendios.—Queda enterada la Comisión de haberse aprobado la primera certificación de autobomba de Arévalo.

**TERCERO.—REGIMEN JURIDICO.** 3.1.—Recurso de reposición interpuesto por DON ANGEL PARTEARROYO LOSADA contra acuerdo de esta Comisión denegatorio de bonificación en tasa de enganche de agua por construcción de viviendas.—Con fundamento en lo informado por el Sr. interventor de Fondos se desestima el recurso de reposición.

**CUARTO.—HACIENDA.**—4.1.—Solicitud de la Caja de Ahorros de Avila de bonificación del Impuesto de Plus Valía.—Queda pendiente este asunto hasta la próxima sesión para negociaciones.—4.2.—Solicitud de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Circulación de Vehículos.—Se concede bonificación a un titular de vehículo adscrito al servicio público. 4.3.—Padrón de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras de 1986.—Se aprueba el precitado Padrón.

**QUINTO.—BIENES.**—5. Máquina de escribir para las oficinas generales. Queda pendiente este asunto para estudio para la próxima sesión.

**SEXTO.—POLITICA URBANA.**—6.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden cinco licencias de este tipo y se acepta una renuncia a la licencia solicitada.—6.2.—Solicitud de prórroga de licencia de obras por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio.—Se concede la prórroga en el sentido de que los plazos comenzarán a computarse a partir del Acta de replanteamiento de las obras.—6.3.—Otras licencias y autorizaciones.—a) De ocupación de vía pública con valla.—Se acuerda que por motivos de seguridad ciudadana se otorgue autorización por el señor alcalde, previo dictamen del Sr. arquitecto municipal.

**SEPTIMO.—URBANISMO.**—7.1.—Certificados de calificación de suelo. Se acuerda la expedición de certificación de calificación urbanística.

**OCTAVO.—OBRAS.**—8.1.—Certificaciones de obras.—Se aprueba la certificación número 2 de las obras de Frontón incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1984.

**NOVENO.—ASUNTO URGENTE.**—9.1.—Cerramiento de solar en Travesía de Barriónuevo o calle de Chamberí, 1.—Se determina la alineación definitiva para el cerramiento del solar.

**DECIMO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.**—No se formularon ruegos ni preguntas.

Arévalo, 14 de noviembre de 1986.  
V.º B.º el alcalde, *Felipe Rogero*.

El secretario, *José Antonio Reglero*.

—3.169